



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

10040

Judici de Faltes 688/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ADORACION POZUELO DELGADO la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Maria del Pilar Fernández Pozuelo, Manuela Silva Vazquez, Adoración Pozuelo Delgado, Maria Antonia Ribas Moreno y Maria del Carmen Fernández Pozuelo como autoras criminalmente responsables cada una de ellas, de una falta de hurto del art. 623.1 del Código Penal, sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de 8 días de localización permanente y a que indemnicen conjunta y solidariamente al establecimiento “New Yorker” en la cantidad de 79,90 euros.

Todo ello con expresa imposición de costas procesales

En PALMA DE MALLORCA a 17 de Mayo de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

